

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**MAT.: AUTORIZASE APOORTE A BIENESTAR
DE SALUD.**

MONTE PATRIA, 28.06.2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto de Salud para el Año 2016.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.-

DECRETO: 7975



1.- AUTORIZASE EL APOORTE al Servicio de Bienestar de Salud por 15 Socios Activos, según lo establecido en Art. 3° de la Ley 19.754, y aprobado por el Concejo Municipal.

El Aporte Anual por 15 Funcionarios del Servicio de Bienestar de Salud será de \$2.697.300.- (Dos millones seiscientos noventa y siete mil trescientos pesos.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda

ALCALDE

JCCB/JDC/MDG/apr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas
- Archivo DESAM